

J.J. Garrido.- 2 de Mayo de 2013.- Palacio de Colomina.- Valencia

I.- ¿Es la Iglesia una sociedad desigual?

El 11 de febrero de 1906 el Papa Pío X en su encíclica *Vehementer Nos*, dirigida a los obispos, a los clérigos y a todo el pueblo francés, escribió lo siguiente:

“La Iglesia es por esencia una sociedad desigual, es decir, una sociedad que contiene dos categorías de personas, los Pastores y el rebaño, los que ocupan un rango en los diferentes grados de la Jerarquía y la multitud de los fieles: Y estas categorías son de tal manera distintas entre ellas que sólo en el cuerpo pastoral residen el derecho y la autoridad necesaria para promover y dirigir a todos los miembros hacia el fin de la sociedad; en cuanto a la multitud, no le compete más deber que dejarse conducir, y como rebaño dócil, seguir a sus pastores”¹.

Y afirmaciones semejantes podemos encontrar en su predecesor León XIII, y en otros Papas. Este texto es expresión de una eclesiología edificada durante siglos (especialmente a partir de la época medieval) según la cual la Iglesia es una *societas inaequalis* (una sociedad desigual). Del hecho incuestionable de que en la Iglesia desde sus orígenes, por propia voluntad de su fundador, hay apóstoles y luego obispos, como sucesores de los apóstoles, presbíteros y diáconos y pueblo fiel, se llega a la conclusión de que es una sociedad desigual, en el sentido de que está constituida por dos categorías de personas de rango muy diferente: los Pastores (la Jerarquía y sus diversos grados) y el rebaño (los simples fieles).

Además, de esas dos categorías sólo una, la Jerarquía, es “sujeto” activo y sujeto de derecho; la otra, el pueblo fiel, sólo es objeto de la acción y del gobierno de la jerarquía y por ello “debe dejarse conducir y, como rebaño dócil, seguir a sus pastores”. Su ser en la Iglesia es pura pasividad con respecto a sus pastores.

Si damos un salto hacia adelante de unos cincuenta y ocho años (1964), nos encontramos en la Constitución dogmática *Lumen gentium*. En ella, como es de todos conocido, después del primer capítulo sobre el Misterio de la Iglesia, viene el dedicado al pueblo de Dios; esto es, antes de tratar de los clérigos y de los laicos. Este capítulo II está consagrado a describir lo que es común a todos, laicos y clérigos; es decir, a lo fundamental. Y en el capítulo IV, dedicado a los laicos, leemos lo siguiente: “Aun cuando algunos, por voluntad de Cristo, han sido constituidos doctores, dispensadores de los misterios y pastores para los demás, existe una auténtica igualdad (*vera inter omnes viget aequalitas*) entre todos en cuanto a la dignidad y a la acción común a todos los fieles en orden a la edificación del cuerpo de Cristo” (LG, 32).

La Iglesia, como pueblo de Dios y cuerpo de Cristo, es, antes que una comunidad orgánica de laicos y clérigos, una comunidad de fieles unidos sobre la base de una *vera aequalitas*, y que actúa en virtud de esa igualdad. Esa *vera aequalitas* es la condición cristiana adquirida en el bautismo con todo lo que ésta significa en la existencia eclesial. Y en virtud de ello, es común a todos los cristianos la dignidad que se deriva de su regeneración en Cristo; es común la gracia de la filiación; es común la llamada a la perfección (LG, 32).

Y esta comunidad, en su igualdad verdadera de todos sus miembros, está llamada a una acción común, aunque diferenciada, en lo que respecta a la edificación de la Iglesia. Es, por tanto, toda la Iglesia, y no sólo los cristianos ordenados, la que es

sujeto activo, lo que no impide que en ese sujeto activo existan actividades diferenciadas, unas más propias de los laicos, otras de los ministros ordenados. Pero desde la perspectiva eclesiológica de la *Lumen gentium*, esa desigualdad fundada en los diferentes servicios queda en cierto modo “relativizada” por la verdadera igualdad fundamental.² Y ello califica de una nueva manera la relación que debe existir dentro de la Iglesia entre laicos y ministros (obispos, sacerdotes): dos palabras describen esa relación: solidaridad y fraternidad. Solidaridad: “La distinción que el Señor estableció entre los sagrados ministros y el resto del pueblo de Dios lleva consigo la solidaridad ya que los pastores y los demás fieles están vinculados entre sí por recíproca necesidad. Fraternidad: “Los laicos (...) también tienen por hermanos a los que, constituidos en el sagrado ministerio, santificando y enseñando con la autoridad de Cristo, apacientan a la familia de Dios, de tal suerte que sea cumplido por todos el nuevo mandamiento de la caridad” (LG., 32)

Estas relaciones exigen de laicos y ministros ordenados expresiones concretas de reciprocidad y al tiempo que suprimir modos de comportamiento no compatibles con ellas, como es el caso del autoritarismo de los pastores. Deben expresar la consideración recíproca, la confianza, la ayuda mutua en un espíritu de caridad.

Según el Concilio, los laicos no son, pues, en la Iglesia miembros pasivos y, por tanto, objeto sólo de adoctrinamiento y gobierno por parte de los ministros ordenados. Por decirlo con una expresión laica: no son súbditos sino más bien ciudadanos de pleno derecho (por el bautismo) del pueblo de Dios. La *Gaudium et Spes* lo afirma expresamente cuando dice: Los laicos desempeñan parte activa en toda la vida de la Iglesia (GS., 43); y lo repite el decreto *Apostolicam actuositatem*: los seglares tienen una parte activa en la vida y en la acción de la Iglesia como partícipes del oficio de Cristo sacerdote, profeta, rey (AA,10).

No debe sorprender este contraste entre lo que enseña el Concilio Vaticano II, que escuetamente he recordado, y la mentalidad eclesial que se manifestaba en el texto del Papa Pío X de comienzos del siglo XX. La Iglesia es una realidad viva. Circunstancias y problemas nuevos que encuentra en su seno o que le plantea el mundo le llevan a repensar constantemente el mensaje recibido de Cristo en orden a explicitar toda la riqueza que contiene y poder así llevar a cabo su misión como Iglesia en el mundo que le ha tocado vivir. Hay ciertamente una “comprensión progresiva” de lo que llamamos el “depósito de la fe”.

Como sabemos, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, pero sobre todo después de la II guerra mundial, tuvo lugar un florecimiento intenso y multiforme del apostolado seglar. Simultáneamente nacen en todos los países grupos de cristianos laicos que, considerándose miembros vivos de la Iglesia, van adquiriendo una conciencia clara de que deben tomar parte en las tareas del anuncio del evangelio; y que lo han de hacer no sólo como cristianos individuales sino también como cristianos asociados en movimientos. La Acción Católica, en todas sus variantes y especializaciones, fue quizás el movimiento más importante y extendido al ser directamente promovido por la Jerarquía. Esta vitalidad apostólica estuvo acompañada desde muy pronto de reflexiones teológicas y espirituales. Era importante aclarar qué es un laico en la Iglesia, cuál es su misión específica y cuál es la naturaleza y alcance de su apostolado; y cuál debe ser la espiritualidad que

debe animar su vida y acción. Y todo ello tenía que desembocar necesariamente en una nueva reflexión eclesiológica: ¿qué es la Iglesia? ¿Cuál es su naturaleza y su misión en el mundo? Y en estas reflexiones, el renacer de los estudios patrísticos y bíblicos lo mismo que el movimiento de renovación litúrgica, desempeñaron un papel de primerísimo orden. Casi todos los grandes teólogos del momento, muchos de los cuales fueron peritos del Concilio, se ocuparon de estos temas: Congar, Danielou, De Lubac, Rahner, Philips, Thils, Baumgartner, Tiberghien, von Balthasar, por citar algunos nombres. Sin olvidar el magisterio de los Papas, muy especialmente el de Pío XII, quien en sus enseñanzas prestó una particular atención al fenómeno del apostolado seglar en general y a la acción católica en particular³.

Los padres conciliares recogieron el fruto de estas experiencias y reflexiones plasmándolo en las constituciones *Lumen Gentium* y *Gaudium Spes* y en el decreto sobre el apostolado de los seglares *Apostolicam actuositatem*, último documento aprobado en el Concilio.

II.- Los laicos ¿un reto permanente?

El tema que se me ha propuesto para esta intervención es, como saben, el siguiente: los laicos ¿un reto pendiente?

El enunciado del tema sugiere que, a pesar del cambio de mentalidad eclesial que supuso el Concilio y de las múltiples iniciativas de todo tipo que suscitó, queda todavía un largo camino por recorrer. Estamos aún lejos de que la afirmación de la *Gaudium et Spes* y de la *Apostolicam actuositatem* en el sentido de que los laicos desempeñan parte activa en toda la vida de la Iglesia sea una realidad satisfactoria.

Leyendo los textos conciliares se tiene la impresión de que la fundamentación eclesiológica de la *Lumen gentium* sobre el ser y la actividad de los laicos en la Iglesia es más amplia, más generosa y rica en posibilidades que las conclusiones prácticas que los textos conciliares, y otros magisteriales posteriores, extraen de ella. Dicho de otra manera, que las conclusiones son más estrechas que las premisas.

Por otro lado, el Concilio se centró casi de manera exclusiva en el tema de la misión apostólica de los seglares en el mundo, subrayando el carácter secular de la misma y la espiritualidad que le es propia para llevar adelante esta tarea con fruto; y precisó la naturaleza de este apostolado, que entiende como un diálogo con el mundo en el que la Iglesia asume todo lo positivo que hay en él, respeta su justa autonomía y le propone, no impone, el mensaje evangélico como sentido pleno de su ser y actividad. Dicho de otra manera: el Concilio hizo hincapié en la parte que les corresponde a los seglares en la Iglesia como misión, dejando en la penumbra y sin apenas desarrollar la actividad que les es propia, en virtud de la igualdad fundamental de todos los cristianos en la vida de la Iglesia como misterio y como comunión⁴.

Esto es en cierto modo comprensible por varias razones. Si leemos las Actas del Concilio observamos que muchos padres conciliares eran muy sensibles ante el peligro de presentar una visión clerical de los laicos y que por ello se esforzaron por poner el énfasis en el “carácter secular” de su pertenencia a la Iglesia como

algo propio y peculiar de ellos (LG, 31). Y la misma preocupación encontramos en el sínodo de 1987 sobre los laicos, en cuya exhortación post-sinodal *Christifideles Laici*, se dice expresamente que se quiere hacer frente “a la tentación de reservar un interés tan marcado por los servicios y tareas eclesiales de los laicos que frecuentemente se ha llegado a una práctica dejación de sus responsabilidades específicas en el mundo profesional, social, económico, cultural y político” (CL., 2). Según los padres sinodales se habría producido una especie de “clericalización del laico”, en detrimento de su misión en el mundo. De ahí que tanto el Concilio, como el Sínodo de 1987, insistan tanto en que a los laicos les corresponde, por propia vocación, trabajar por el Reino de Dios gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios: “como viven el mundo y realizan su trabajo en cada uno y todos los deberes del mundo y en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social, allí, en el mundo, es donde están llamados ser testigos del evangelio con su vida y con su palabra, ejerciendo el apostolado y santificando ese mismo mundo desde dentro, a modo de fermento, e iluminando y ordenando las realidades temporales a los que están estrechamente vinculados” (LG., 31). Y en coherencia con este postulado, el decreto *Apostolicam actuositatem* va exponiendo y desarrollando los fundamentos de este apostolado seglar “cuya meta es restaurar todo el orden temporal en Cristo” mediante la evangelización y santificación de los hombres, la renovación cristiana del orden temporal y el ejercicio de la acción caritativa y social” (AA,5-7).

Por otro lado, en el momento del Concilio hay ya una clara conciencia de la urgencia de la evangelización en los países de la vieja cristiandad que se han visto sometidos a un proceso de secularización, un proceso que no se ha detenido en la recuperación de la debida autonomía del orden temporal, sino que ha llevado a la descristianización de grandes sectores de la población. Los padres conciliares, lo mismo que los sinodales del año 1987, tienen esto muy presente y se sienten sorprendidos por la “apostasía silenciosa”, como decía E. Mounier, de la antigua sociedad cristiana.

Todo esto explica, aunque no justifica, que la atención se centrara en la misión de los laicos en el mundo y que se pasara de puntillas sobre el tema de su actividad en la vida misma de la Iglesia como misterio y comunión.

Es, sin embargo, conveniente no confundir esta participación de los laicos en la vida de la Iglesia, con la clericalización denunciada por la *Christifideles Laici*. En la eclesiología de la *Lumen gentium* queda muy claro que dicha participación ha de ser en tanto que laicos, es decir, desde su identidad positiva como miembros de pleno derecho en la Iglesia, y en aquellos campos y competencias que le son propios. Corregir la clericalización de los laicos no debe implicar una disminución de su participación en la vida de la Iglesia, sino centrarla en lo que realmente debe ser.

En mi exposición voy a referirme a tres aspectos fundamentales de esta participación de los laicos en la vida de la Iglesia que aún están en gran medida en fase de desarrollo y sobre todo de aplicación en la vida real de la Iglesia. Seguiré el esquema de la *Christifideles Laici*, articulado según las tres dimensiones de la Iglesia como misterio, comunión y misión, aunque el tema que nos ocupa

concierno directamente al carácter de misterio y comunión. La exhortación post-sinodal hace una espléndida síntesis de lo dicho en el Vaticano II y, al mismo tiempo la completa al tratar también de la actividad de los fieles en la Iglesia. Pero, como vamos a ver en esta somera exposición, no explota todas las consecuencias ni teóricas ni prácticas de la eclesiología conciliar.

III.- La participación de los laicos en la vida de la Iglesia

El capítulo I de la *Christifideles Laici* trata de la dignidad de los fieles laicos en la Iglesia misterio, es decir, de la Iglesia en tanto que por medio de ella se lleva a cabo la acción salvadora de Dios en Cristo. Y, recapitulando la doctrina del Concilio, reafirma la igualdad de todos, los bautizados por su incorporación a Cristo mediante el bautismo que los hace partícipes de su triple oficio de sacerdote, profeta y rey.

1. El laico, partícipe del oficio sacerdotal de Cristo

El oficio sacerdotal de Cristo consiste en el ofrecimiento de sí mismo en la Cruz; esto es, en la entrega amorosa de su vida en favor de los hombres, es un ofrecimiento de su persona que se perpetúa continuamente en la celebración eucarística, es decir, sacramentalmente (CL. 14; LG,10).

¿Cómo participa el cristiano fiel en este oficio sacerdotal de Cristo? La *Christifideles laici* lo explica así: los bautizados ejercen este sacerdocio “uniéndose a Cristo y a su sacrificio en el ofrecimiento de sí mismos y de todas sus actividades” (Rm. 2, 1-2). Se trata, pues, del “sacrificio espiritual” del que habla la 1ª carta de san Pedro (1P. 2,5). En esto, pues, consistiría el sacerdocio de todo el pueblo de Dios, el sacerdocio común (CL 14; LG,34).

Esto es, efectivamente, verdad y además muy importante en la vida y espiritualidad de todo fiel cristiano, sea laico o clérigo. Este sacerdocio es la vida misma vivida como entrega a Dios en favor de los demás; o lo que es lo mismo, es la vida en su dimensión eucarística. Pero ¿es esto todo? El sacerdocio de Cristo, se nos ha dicho, se perpetúa continuamente en la celebración eucarística, es decir, en el sacramento. Por eso se dice y se repite que la Eucaristía es el centro de la vida cristiana, fuente y culmen de toda evangelización. ¿Qué participación tienen en ella los fieles laicos? ¿Es la eucaristía como sacramento competencia exclusiva de los ministros ordenados? ¿En qué sentido?

Desde la eclesiología del Concilio, en la que se ha establecido la igualdad fundamental de todos los fieles en virtud del bautismo y en la que se nos dice que, por ello, todos, incluyendo los laicos, desempeñan una parte activa en la vida de la Iglesia, hay que ir más lejos de lo afirmado por *Christifideles Laici*. Valga el testimonio de Ratzinger que afirma lo siguiente: “Es la comunidad creyente entera, laicos y clérigos, la que es sujeto de la celebración eucarística; el sacerdote es sólo sujeto de la celebración en la medida en que participa de la vida del sujeto que es la comunidad reunida en el nombre del Señor y es su intérprete”⁵. Una eclesiología que no dejara sitio a la comunidad de los bautizados como sujeto de una acción litúrgica o eucarística sería parcial y, por tanto, incompleta en opinión de Congar⁶.

A este respecto Bouyer escribe: “La Eucaristía es obra esencialmente colectiva, al mismo tiempo que esencialmente sacerdotal. Todos celebran conjuntamente, pero ejerciendo cada uno su propia función, la cual no puede ejercerse sino de acuerdo,

en sinfonía, con las funciones de todos los demás. Al obispo sólo le corresponde la presidencia de la Asamblea, en la cual él está asistido por el conjunto de los presbíteros. A los diáconos sólo pertenece el servicio intermedio entre esta presidencia y el conjunto de la Asamblea: éstos recogerán los dones de todos y a todos transmitirán las directrices que han de ordenar y de unificar sus “liturgias” en un sólo servicio. Pero todos han de orar, y ofrecer, y comulgar y todas ellas son acciones sacerdotales por excelencia, aún cuando no se puedan ejercer sino con el concurso de toda la Iglesia, en una armonía de la cual el obispo, asistido por sus presbíteros, es el rector y guardián”⁷.

Se puede, pues, afirmar que la Eucaristía comporta cinco acciones diferentes, y que, de ellas, tres son de todos y sólo dos pertenecen en exclusiva al ministro que preside. Estas cinco acciones son: oración, ofrenda, predicación, consagración y comunión. La Eucaristía es la oración de todos, la ofrenda de todos y la comunión de todos; al ministro presidente le corresponden el anuncio autorizado de la Palabra y la consagración. Es verdad que las acciones de todos, para realizarse, necesitan de las acciones propias de los ministros; pero también lo es que ese ministerio está todo él al servicio de toda la acción de la comunidad, acción que es en sí misma sacerdotal.

Hay que afirmar, en consecuencia, que todo el pueblo de Dios, incluidos, pues, los fieles laicos, participan activamente en el oficio sacerdotal de Cristo, no sólo espiritualmente, ofreciendo su vida y obras en unión con Cristo sacerdote, sino también sacramentalmente, ya que, como miembros de la Iglesia, están capacitados para tomar parte en la religión visible, esto es, en el culto eucarístico sacramental. No hay, pues, monopolio ni exclusividad del sacerdote en el acto central de la vida de la Iglesia, que es la Eucaristía. Por eso, una Eucaristía sin pueblo de Dios no es del todo correcta.

Esta participación activa de carácter sacramental no ha sido demasiado atendida por el Magisterio ni suficientemente explicada en las catequesis. Ni siquiera en el año dedicado a la Eucaristía se profundizó en este aspecto. Creo, sin embargo, que una mayor conciencia en los fieles y en los sacerdotes de esta realidad tendría como resultado posible una mayor cabida de los fieles en la celebración eucarística y un menor riesgo de autoritarismo de los ministros.

Y en cualquier caso, es un reconocimiento debido a la dignidad del fiel cristiano como miembro de la Iglesia. Y sin que ello suponga su clericalización.

2. El laico, partícipe del oficio profético de Cristo

La *Christifideles laici* dice que los laicos, al participar del oficio profético de Cristo, quedan habilitados y comprometidos a acoger con fe el Evangelio y a anunciarlo con las palabras y con las obras: unidos a Cristo, el gran Profeta, y constituidos en el Espíritu testigos de Cristo resucitado, los fieles laicos son hechos partícipes tanto del sentido sobrenatural de la fe de la Iglesia (...) cuanto de la gracia de la palabra (LC, 14; cf. LG 34).

Tal como lo especifica *Christifideles Laici*, la dimensión profética propia del laico queda circunscrita al testimonio de Cristo en el mundo y al anuncio del Evangelio o apostolado. Es decir, a la Iglesia como misión. Como ya he señalado, este aspecto

es el más desarrollado y abordado tanto en *Apostolicam Actuositatem* como en la *Gaudium et Spes*.

Sin embargo, bien miradas las cosas, el oficio profético no se reduce a la exigencia de acoger el Evangelio y de anunciarlo a los hombres. Tiene que ver también con todo lo que se refiere a la doctrina revelada, al llamado “depósito de la fe”, a su desarrollo, a su acomodación a diferentes situaciones históricas y culturas, a su aplicación a problemas y situaciones nuevas que puedan plantear la ciencia, la economía, la evolución social, etc. Desde los comienzos del cristianismo, el devenir histórico del mensaje cristiano ha estado dominado por una doble dinámica: por un lado, asegurar la fidelidad a la verdad recibida y mantener así una real continuidad con la tradición viva; por otro, impulsar un desarrollo o autocomprensión de esa verdad desde las diferentes situaciones históricas y nuevas problemáticas que puedan surgir en ellas. Ha habido y habrá siempre un desarrollo en la comprensión de la fe y en la explicitación de las riquezas que contiene y que los tiempos ayudan a desvelar. Y es esto lo que hace que la fe cristiana no sea asunto de una mera historia o arqueología, sino palabra viva y actual que sigue suscitando vida y esperanza.

Pues bien, es opinión generalizada que los responsables de ese proceso autocomprensivo de la verdad cristiana son solamente los obispos, los teólogos de profesión y, por supuesto, el Magisterio jerárquico. Pero de hecho y en verdad no es así. Veámoslo:

En la Constitución *Dei Verbum* (Sobre la divina revelación) leemos lo siguiente: “La tradición apostólica va creciendo en la Iglesia con la ayuda del Espíritu Santo; es decir, crece la comprensión de las palabras e instituciones transmitidas cuando los fieles las contemplan y estudian en su corazón (Lc 2, 49-51) cuando comprenden internamente los misterios que viven, cuando los proclaman los obispos, sucesores de los apóstoles, en el carisma de la verdad. La Iglesia camina a través de los siglos hacia la plenitud de la Verdad, hasta que se cumplan en ella plenamente las palabras de Dios” (DV, 8).

Este texto menciona, como vemos, tres formas de desarrollo doctrinal:

- 1) La meditación y estudio por parte de los creyentes;
- 2) La inteligencia interna de esas verdades a partir de la vivencia real de la misma
- 3) La proclamación por parte de quienes han recibido el ministerio de la enseñanza autorizada de la fe.

De estas tres formas, las dos primeras pertenecen a todos los fieles y, en consecuencia, también a los laicos.

Comentando este texto escribe el cardenal Ratzinger: “Es importante señalar el hecho de que el progreso de la Palabra en el tiempo de la Iglesia no sea considerado solamente como una función de la Jerarquía, sino que aparezca como anclada en el conjunto del desarrollo de la vida eclesial... En este proceso de comprensión (...) el servicio de la Jerarquía (Magisterio) constituye uno de los elementos y, más aún, un elemento crítico, no productor, pero no es el todo”.⁸ Y en otro lugar precisa: “No existe en modo alguno en la tradición de la Iglesia esta monopolización en materia de doctrina y vida que se atribuye tan a menudo el ministerio episcopal”. En consecuencia, afirmar que el magisterio eclesiástico por

sí sólo interpreta legítimamente la Palabra es una contradicción si no se incluye asimismo en el sentido de fe del pueblo de Dios. El Magisterio ha de intervenir siempre en el interior de ese sentido de la fe. Y al referirse concretamente al elemento de la inteligencia de la fe que proviene de la experiencia de la misma, Ratzinger insiste en que debe acogerse y tenerse en cuenta toda la contribución de la vida cristiana, incluyendo también la de la base, la de las comunidades creyentes, que deben ser consideradas como un “lugar teológico”. Esas tres formas de desarrollo doctrinal son, por supuesto, interdependientes, por lo que no es correcto atenerse sólo a una. Con expresión algo kantiana Ratzinger lo dice de la siguiente manera: “La experiencia sin reflexión permanece ciega; el estudio sin la experiencia permanece vacío; la proclamación episcopal sin un anclaje fundamental en la experiencia y en el estudio queda privada de eficacia. Las tres conjuntamente constituyen la vida de la Iglesia, y en el curso cambiante del tiempo, uno u otro de estos elementos puede adquirir mayor relieve pero jamás debe faltar uno completamente”⁹.

Desde otra perspectiva, la *Gaudium et Spes* formula la misma doctrina. En el n. 44 recuerda que la Iglesia ha procedido siempre a adaptar el mensaje evangélico y la tradición recibida, en cuanto es posible, para que sabios y gente sencilla, pueblos y culturas, puedan entenderla, aceptarla y recibir la salvación. Y afirma que esta adaptación “debe mantenerse como ley de toda evangelización”. Dice expresamente la *Gaudium et Spes* a este respecto: “La Iglesia necesita de modo muy particular la ayuda de quienes por vivir en el mundo conocen a fondo las diversas instituciones y disciplinas y comprenden con claridad la razón interna de ellas. Es propio de todo el pueblo de Dios, pero principalmente de los teólogos y de los pastores, auscultar, discernir e interpretar con la ayuda del Espíritu Santo, las múltiples voces de nuestro tiempo y valorarlas a la luz de la Palabra divina, a fin de que la verdad revelada pueda ser mejor percibida, mejor entendida y expresada en forma más adecuada” (GS,44).

Además, esta tarea de autocomprensión de la fe y de su aplicación a situaciones y problemas concretos, todo el pueblo de Dios goza de la asistencia del Espíritu Santo y, por tanto, posee “el sentido sobrenatural de la fe” que garantiza la verdad: “Con este sentido de la fe, el pueblo de Dios se adhiere indefectiblemente a la fe (...) , penetra más profundamente en ella con juicio certero y le da más plena aplicación a la vida, guiado en todo por el sagrado Magisterio” (LG, 12). El servicio propio de la Jerarquía, como este texto dice, es guiar y discernir.

Los laicos, como vemos, en tanto que miembros de la Iglesia, son, en comunión con la Jerarquía, sujetos activos en el campo doctrinal. Les corresponde, en sintonía con los Pastores, trabajar en la progresiva comprensión de la verdad revelada y en la profundización de su conocimiento; en su adaptación a tiempos y culturas en orden a la evangelización; en su aplicación a la vida concreta de los individuos y comunidades, y a los problemas de todo orden que la sociedad, la cultura, la ciencia, la economía, puedan plantear en orden a iluminarlos desde la fe. Y esta tarea les es especialmente propia por el hecho de vivir en el mundo.

La proclamada igualdad fundamental de todos los cristianos no debe quedarse solamente en el plano de los grandes principios, sino que debe encontrarse la

fórmula que la haga efectiva en la vida real de la Iglesia tanto en el discurso de la fe, que no debe ser monopolio de los clérigos como en la palabra misma que la Iglesia dirige a la sociedad civil.¹⁰

Vale la pena recordar ahora un ruego que el Concilio dirige a los laicos en *Apostolicam Actuositatem*: “El Concilio exhorta de corazón a los seculares a que cada uno, según las cualidades personales y la formación recibida, cumpla con suma diligencia la parte que le corresponde según la mente de la Iglesia, en aclarar los principios cristianos, difundirlos y aplicarlos certeramente a los problemas de hoy. (AA,6)

Los laicos trabajan por el Reino de Dios “gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios; y en el mundo ejercen el apostolado mediante el testimonio de su vida y el anuncio del Evangelio. Esto es verdad, y lo más específicamente suyo. Pero los laicos también trabajan por el Reino de Dios participando en tareas de tipo doctrinal. Los documentos o instrucciones mediante las cuales la Iglesia quiere arrojar luz sobre la realidad presente del mundo y sus problemas (cf. bioética, doctrina social, etc.) no debieran llevarse a cabo sin su participación; y lo mismo cabe decir de los proyectos de evangelización o las formulaciones catequéticas.

3. El laico, partícipe en el oficio real de Cristo.

Pasemos al último punto.

La *Christifideles Laici*, al tratar de la participación de los fieles en el oficio real de Cristo, dice: “(Los fieles) son llamados para servir al Reino de Dios y difundirlo en la historia”.

Y este servicio al Reino de Dios lo concreta en tres aspectos: vivir la realidad cristiana mediante la lucha espiritual para vencer en sí mismos el reino del pecado; entregar su vida para servir, en la justicia y en la caridad, a Jesús presente en sus hermanos, especialmente en los más pobres; trabajar para ordenar lo creado al verdadero bien del hombre y llevarlo a su plenitud en Cristo (CL 14).

En síntesis, se participa en el oficio real de Cristo cuando se trabaja en orden a implantar el Reino de Dios en el mundo.

Ahora bien, el oficio real de Cristo implica también el pastoreo del pueblo de Dios. En la Sagrada Escritura el título de rey y de pastor son convertibles. Y al pastor le incumbe el gobierno de la comunidad. Y si bien es verdad que son los obispos y los ministros ordenados los que han recibido de Cristo el carisma de dirigir y santificar a los fieles, también lo es que éstos, como nos ha dicho el Concilio, “han de ser activos en toda la vida de la Iglesia y, por consiguiente, en algunas acciones de gobierno; o más exactamente, en aquellas acciones que no son específicas o propias del carisma y la autoridad de los ministros ordenados. Y son unas cuantas. Tanto *Apostolicam actuositatem* como *Christifideles Laici* señalan algunas de estas actividades en la vida de las diócesis y en las parroquias. Como sabemos, después del Concilio se han ido constituyendo Consejos diocesanos y consejos parroquiales de diverso tipo con el fin de que las tareas pastorales de gobierno sean más participativas y más acertadas. Aunque, justo es decirlo, su capacidad de decisión es muy escasa.

Pero yo voy a referirme ahora brevemente a algo de especial relevancia: el nombramiento de los cargos eclesiásticos; o sea, al nombramiento de obispos. A nadie se le oculta la importancia para la vida de la Iglesia de este tema.

Las declaraciones formales del Nuevo Testamento, la praxis de la Iglesia en los primeros siglos y el pensamiento de los Padres de la Iglesia van en el sentido de que todos los fieles sin excepción de una iglesia local han de estar interesados e implicados de una u otra forma en la vida de la Iglesia y, por tanto, en el nombramiento de los cargos de gobierno. Dos principios fundamentales regían el derecho electoral durante los siete primeros siglos de la Iglesia: primero, que la ordenación mediante la cual alguien es instituido obispo y recibe la autoridad de Cristo pertenece al Colegio episcopal y por tanto, viene de arriba; el obispo no recibe su poder por votación popular; segundo, que ningún obispo puede ser impuesto a su Iglesia; es decir, ningún obispo puede ser elegido sin contar de una u otra manera con el consentimiento libre de la comunidad a la que ha de regir.

Siempre se ha distinguido, pues, claramente entre el elegir o designar a alguien para el cargo ministerial, acto en el que intervenían todos (laicos, sacerdotes, obispos...) nombrar, que es propiamente un acto jurídico emanado de la autoridad, y consagrar (u ordenar), acto sacramental por el que se transmiten y otorgan los poderes episcopales, y que pertenece como tal al colegio episcopal.

A lo largo de la historia este procedimiento fue cambiado sustancialmente en lo que se refiere a la elección o designación de candidatos. Los reyes, los príncipes y en general los poderes temporales, se arrogaron esta función y la Iglesia perdió en gran medida la libertad de nombrar obispos y el pueblo fiel lo mismo que el clero dejaron de participar en ello. Y cuando finalmente la Iglesia, tras muchas dificultades y conflictos, consigue recuperar esa libertad, es la Curia romana la que asume todas las competencias, dejando al pueblo de Dios y al mismo clero con nula o escasa participación. El procedimiento actual, aunque ofrece variaciones según los países, sigue siendo deficiente e insatisfactorio, por lo que son muchas las voces que desde hace tiempo reclaman una reforma del mismo.

El hoy beato Antonio Rosmini se ocupó con gran lucidez y amor a la Iglesia de este problema en su libro *Las cinco llagas de la Iglesia*, escrito en 1834. Esas cinco llagas, en su opinión eran las siguientes: la separación entre el pueblo y el clero en el culto, la insuficiente formación del clero, la desunión de los obispos, el abandono del nombramiento de los obispos al poder temporal y, por último, la sujeción de los bienes de la Iglesia al poder político. Este libro, de gran profundidad teológica y lleno de erudición patristica e histórica, sostenía la tesis de que una verdadera reforma de la Iglesia tenía que pasar por que se curaran estas cinco llagas que presentaba su cuerpo. Pues bien, la explicación que hace de la cuarta llaga – el nombramiento de los obispos – es muy sugerente. Rechaza rotundamente la intromisión del poder temporal, pero critica también que su función haya sido sustituida exclusivamente por el centralismo de la Curia romana, o por la Jerarquía eclesiástica, sin dar cabida al resto del pueblo de Dios. Tal procedimiento viene a decir, carece de fundamento eclesiológico y es contrario a la venerable tradición de la Iglesia. E incluso se arriesga a diseñar un modelo concreto de participación del

pueblo y de los sacerdotes como respuesta a quienes objetaban que los tiempos en que vivían no era de facto posible semejante participación.¹¹

Ya más cerca de nosotros, el cardenal Danielou escribía: “El sistema actual tiene defectos, hay que reconocerlo, y es deseable que el pueblo de Dios sea asociado a la elección de sus pastores de una manera más directa de como se hace hoy. Lo que está problematizado es el modo de la designación... Se trata, pues, de encontrar una fórmula mejor adaptada de consulta entre todas las categorías del pueblo de Dios”¹².

Y la opinión de Ratzinger es especialmente firme. En el libro “¿Democracia en la Iglesia?” sostiene, como ya hemos recordado, que todo el pueblo de Dios es sujeto de derecho, un derecho que debe ejercer en la unidad de la Iglesia universal. Y escribe: “Sería necesario que el carácter de sujeto de derecho de toda la comunidad fuera concretamente reconocido en la designación de los cargos. Lo sería por la posibilidad que había que ejercerlo de una manera propiamente comunitaria (“democrática”). En conformidad con este principio, los nombramientos de cargos no debían proceder únicamente de arriba. A este respecto hay que criticar de forma decisiva el desarrollo de la forma de proceder que triunfa desde el siglo XIII”¹³.

Entramos aquí en un problema más amplio que afecta no sólo a los laicos, sino también a los sacerdotes y religiosos: la posibilidad de que la Iglesia, sin ceder en nada de su constitución divina, pueda, en tanto que sociedad visible, darse una organización más democrática, más participativa¹⁴. Hay un párrafo en la *Gaudium et Spes* que abre claramente esta posibilidad. En el n. 34, cuando trata de la ayuda que la Iglesia recibe del mundo moderno, se dice: “La Iglesia, por disponer de una estructura social visible, señal de su unidad en Cristo, puede enriquecerse, y de hecho se enriquece también, con la evolución de la vida social, no porque le falte en la constitución que Cristo le dio elemento alguno, sino para conocer con mayor profundidad esta misma constitución, para aprender de forma más perfecta y para adaptarla con mayor acierto a nuestros tiempos”.

Pero esta problemática se sale del tema que se nos ha propuesto; y, en cualquier caso, no me es posible abordarla ahora.

La participación de los laicos en la vida y misión de la Iglesia no es una concesión graciosa de los Pastores, sino el cumplimiento de un deber y el ejercicio de un derecho. Exigir una mayor y más cualificada participación no es pedir cuotas de poder, sino desear una Iglesia más acorde con su naturaleza y más apta para llevar a cabo su misión en el mundo; una Iglesia más viva en la que todos sus miembros alimentándose de la Palabra y santificándose con los sacramentos, vivan y trabajen “en las duras tareas del Evangelio” en comunión y lleven a cabo su actividad común y propia como un verdadero servicio al Evangelio y al mundo.

Seguir por este camino es ir cumpliendo la letra y el espíritu del Concilio Vaticano II, cuyos 50 años de convocatoria estamos celebrando.

NOTAS

¹ Acta Sanctae Sedis, t.39 (1906) pp.8-9

2 G. THILS, *Les laïcs et l'enjeu des temps post-modernes*, Louvain-la-Neuve, 1998 pp. 73-77.

3 Sobre la teología del laicado, sus problemas y orientaciones antes del Concilio vaticano II, L.M. DE BAZELAIRE, *Les laïcs aussi sont l'Eglise*. Paris 1958. De gran importancia para la renovación teológica sobre el laicado en este tiempo fueron las obras de Y. CONGAR, BI. Barcelona 1963; G. PHILIPS, *La misión de los seglares en la Iglesia*. San Sebastián 1956; H.U. VON BALTHASAR, *Der laie und der ordensstand*, Einsiedeln 1949; K. RAHNER, "Sobre el apostolado seglar" (1954) en *Escritos de Teología II*, Madrid 1959 p.337 y 374; C. BAUMMGARTNER, "Formes diverses de l'apostolat des laïcs" en *Christus XIII* (1958) 9-33

4 Son muchos los estudios consagrados a los textos conciliares que tratan sobre el laico en la Iglesia y su misión en el mundo. Por su importancia cabe señalar los siguientes: E. SCHILLEBECKX, "Definición del laico cristiano" en G. de BARAÚNA, *La Iglesia del Vaticano II*. Barcelona 1966, p. 977-997; M.D. CHENU, "Los laicos y la consacratio mundi", idem. p. 999-1015; C. KOSER, "Cooperación de los laicos con la Jerarquía en el apostolado" idem. pp. 1017-1035; M. GOZZINI, "La relación entre seglares y Jerarquía" idem. pp. 1027-1057; B. FORTE, *Laicato e laicità*, Genova 1986; G. ANGELINI, "Nascita e declino della teologia del laicato" en G. ANGELINI, G. AMBROSIO, *Laico e cristiano*, Genova 1987, pp. 59-166; M. BENZO, *Pastoral y laicado a la luz del Vaticano II*, Madrid, 1966; P.A. BONNET, "El Christifidelis recuperado protagonista humano en la Iglesia", en R. LATOURELLE, (editor) *Vaticano II. Balance y perspectiva*, Salamanca 1990, pp. 357-372.

5 J. RATZINGER, M. MAIER, *¿Democracia en la Iglesia?* Madrid 2005, p.55 (el texto de Ratzinger data de 1970)

6 Y. CONGAR, "L' Ecclesia ou communauté chrétienne, sujet integral de l'action liturgique" en *Vatican II. La liturgie après le Vaticane II*. Paris 1967, p. 241-248. Cf. G. THILS, *Les laïcs et l'enjeu des temps post-modernes*, 54-55.

7 L. BOUYER, *La Iglesia de Dios*, Madrid 1973, p.353

8 *Lexicon für theologie und Kirche. Das Vaticanische Konzil*. Fribourg, t. II, p. 49 (citado por G. THILS, en *Les laïcs et l'enjeu des temps post-modernes*, p. 58)

9 "Luther et l'unité des Eglises", en *Documentation Catholique* 81 (1984) 26

10 G. PIETRI, *El catolicismo desafiado por la democracia*. Santander 1999, p. 182.

11 A. ROSMINI, *Las cinco llagas de la Iglesia*, Barcelona 1968, pp. 127-234;303-319.

12 Entrevista en *Informations Catholiques internationales*, 15 de septiembre de 1969, p. 20.

13 J. RATZINGER, M. MAIER, *¿Democracia en la Iglesia?* p. 58

14 Sobre este punto, cf. el equilibrado y sugerente libro de PIETRI anteriormente citado.

.entry-content